MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT: 553426

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL **No. 23563** **De 17/10/2024** **Por 3.600.000,00**

Primer pago periodo del 07/09/2024 al 06/10/2024

ACTA No.: 19026 **de 17/10/2024** **C. Pago FIDUCIARIA** **CXP: NO**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION TICS

PROYECTO : TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

A FAVOR DE: ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ **C.C o Nit** 10007472

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 4464 de 07/09/2024 Por 12.600.000,00

CPTO CAUSACIÓN: 4 - Proyectos de inversion

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

VALOR A PAGAR Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte. **3.600.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	3336	3.600.000,00	0,20	7.200,00	**7.200,00**

Act. Cree:

NETO A GIRAR **3.592.800,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 7618 **Fecha.** 07/09/2024

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1117	2024660010032	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Fondos comunes	3.600.000,00

Total obligación **3.600.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705011	Comisiones, honorarios y servicios	3.600.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 439364 CONTRATO DE PREST
240102001	Proyectos de inversion	0,	3.600.000,	Acta de recibo PARCIAL 439364 CONTRATO DE PREST
Sumas Iguales		**3.600.000**	**3.600.000**	

DESCUENTOS EFECTUADOS CONTRATO

Impuesto

DEPENDENCIA DE ORIGEN

Ordenó :

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

02460605082647-3903116-008366514

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783145280

(415)7707212489984(8020) 000001478314528 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 0 7 4 7 2	1	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 0 7 4 7 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINEDA	MUÑOZ	ALEJANDRO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal: BRR GIRASOL M Z 3 C 6

42. Correo electrónico: alejandropinedamunoz@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 6 2 4 5 3 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 1 1 6	9 5 1 1	2 0 1 3 0 1 1 6	6 2 0 9			2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 03 / 10 : 46: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

SMOLINA-02460602114950-3901903-008359785-A
AMRESTREPO-02460605093645-3901903-008367389-A

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA MUÑOZ ALEJANDRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

NRO INT. :439364

Impreso en: 18-OCT-24 11:48 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 19026

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) O SUPERVISOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DEL CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 4464

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ con identificación 10007472 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	07/09/2024	**Valor orden gasto**	12.600.000
Fecha iniciación	07/09/2024	**Pagos efectuados y Ent.Alm no pagada**	0
Fecha Terminación	21/12/2024	**Valor acta**	3.600.000
Duración	TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE	**Saldo pendiente**	9.000.000
		07/09/2024 **A**	06/10/2024

OBJETO DEL CONTRATO: **Periodo de pago:**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Primer pago periodo del 07/09/2024 al 06/10/2024

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA	3.600.000	0
Total:		**3.600.000**	**0**

Total recibido	3.600.000
- Amortización de anticipo	
	3.600.000

Valor Tres Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo	0
Valor Acumulado Amortizacion Anticipo	0

Nota: El tercero es NO Declarante

Para constancia se firma en pereira el: 17/10/2024

SANTIAGO MOLINA GOMEZ

02460602114852-3903094-008359768

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
Declaración Juramentada para Efectos Tributarios

Yo Alejandro Pineda muñoz_identificado(a) con Cedula número 10007472, expedida en la ciudad de Pereira , en mi calidad de persona natural me permito declarar bajo la gravedad de juramento, con lo establecido en el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005, que en el momento del pago objeto de esta cuenta de cobro:

1. **Que, para efectos tributarios,** me encuentro clasificado dentro de la categoría tributaria denominada "a) empleado" prevista en el artículo 329 del Estatuto Tributario debido a que mis ingresos en un porcentaje igual ó superior al 80% (ochenta por ciento) se encuentran enmarcados dentro de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de una profesión liberal que no requiere la utilización de materiales o **insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.**

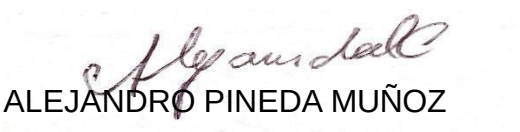
2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría tributaria de "empleados", razón por la cual solicito que se me aplique la tabla de retención en la fuente prevista en el artículo 383 del Estatuto Tributario

3. Que al final del año 2024 no le enfrentaré costos y gastos a estas rentas de trabajo.

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30_días del mes de septiembre de 2024

Atentamente,



ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

CC 10.007.472

alejandropinedamunoz@gmail.com

3216245321

Pereira, 7 de septiembre de 2024.

Doctor (a)
SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Director Operativo De Servicios Digitales
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10007472, expedida en Pereria, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL por un valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.oo)** y por un término de **TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS sin que exceda el 31 de diciembre,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario De Despacho
02460563220442-3794061-008162890



SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor - C.C. No. 1088338881
02460563091819-3794061-008155807

Alcaldía de PEREIRA

El presente documento se notifica personalmente a **SANTIAGO MOLINA GOMEZ, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 7 de septiembre de 2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Martin Fernando Montoya Garcia / CONTRATISTA

/

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA. **No. 19026**

Para personas naturales no comerciantes o inscritas en el Régimen Simplificado
Decreto N. 522/2003 Art.03

Periodo de pago: 07/09/24 hasta 06/10/24

Fecha de la transacción: 17/10/24 Fecha Pago Seguridad Social: 20/11/24

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

NIT o Cédula: 10007472 Teléfonos: 3325984

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Dosquebradas - DIAGONAL 44A N 25 - 52 BRR GIRASOL M Z 3 C 6

Concepto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

VALOR PRESENTE ACTA	3.600.000
VALOR DE LA OPERACION	3.600.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	3.600.000	**VALOR EXENTO 25%**	797.400
BASE APORTES	1.440.000	**VALOR UVT**	47.065
PAGO SALUD	180.000	**BASE RETENCION**	3.189.600
PAGO PENSION	230.400	**BASE EN UVT**	67,77
PAGO ARL		**PORCENTAJE**	0
INT. VIVIENDA		**VR. RTE. FTE. ART. 383**	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		**RET. ACUM. MES**	
CUENTAS AFC		**VALOR RTE.FTE. APLIC.**	0

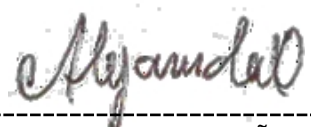
DESC. ART. 383 Base < 95 uvt,Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS

RETEN. FUENTE POR ICA	7.200
VALOR A PAGAR	3.592.800

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable del IVA, por lo tanto, no estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del DUT 1625 de 2016. Artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario.



ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

02460601141345-3903112-008353453

SMOLINA-02460602114950-3901902-00835976-A
AMRESTREPO-02460605093845-3901902-00835976-A

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 10007472	0	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ	I	4	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	MZ 3 CS 5 GIRASOL		3216245321			ALEJANDROPINEDAMUNOZ@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-09	2024-09	8632627285	I	2024-09-26	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	418.000	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8629577052	2024-10-17	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 10007472	PINEDA MUÑOZ ALEJANDRO	1.440.000																	0			30	30	0	30	PROTECCION -230201	1.440.000	230.400	0	0	SOS-EPS-EPS018	1.440.000	180.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.440.000	7.600	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	418.000	N	1829901

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 10007472	0	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ	I	4	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
66-1	MZ 3 CS 5 GIRASOL		3216245321			ALEJANDROPINEDAMUNOZ@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-09	2024-09	8632627285	I	2024-09-26	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	418.000	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8629577052	2024-10-17	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.440.000	1.440.000	1.440.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	230.400	0	0	0	230.400
PROTECCION	230201	800229739	0	1	230.400	0	0	0	230.400
EPS(Administradoras: 1)				1	180.000	0	0	0	180.000
SOS-EPS	EPS018	805001157	2	1	180.000	0	0	0	180.000
ARP(Administradoras: 1)				1	7.600	0	0	0	7.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	7.600	0	0	0	7.600
Gran Total					418.000	0	0	0	418.000

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 7618

Fecha expedición 07/09/2024 Fecha vencimiento 31/12/2024 Valor Total **12.600.000,00**

Son: Doce Millones Seiscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

Observaciones

Tercero 10007472 ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ -

Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 4464 Fecha 07/09/2024 Nro. Int. **31201**

Duración TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE Fecha fin 31/12/2024

Forma pago Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizará mediante TRES(3) actas mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000), y un acta final de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000.oo)que se pagaran por los QUINCE días del mes de diciembre conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado

Vig. Futura No

Nro. Disponibilidad 5746

Valor 12.600.000,00

Rubro 2.3.2.02.02.008 **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**

C. Costo 1117 **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION**

Fondo 101 **Fondos comunes**

Proyecto 2024660010032 **TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Disponibilidad 5746

Subgrupo Salud 0

Código Programático Inversion CPI: 2301075 **Servicio de Información implementado**

Código CPC	Descripción	Valor
83990	Otros servicios profesionales tecnicos y empresariales n c p	12.600.000,00

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.3.2.02.02.008 Fondo 101 C. Costo 1117

Mes **10**	**3.600.000,00**		Mes **11**	**3.600.000,00**		Mes **12**	**5.400.000,00**

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02460561103323-3792614-008150353

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Contratista	Alejandro Pineda Muñoz
Informe de Actividades Nº	***1 de 4***
Periodo	07/09/2024 al 06/10/2024
Número del Contrato	4464 del 07 de Septiembre de 2024
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
Plazo	Tres (3) meses, quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre.
Valor Total del Contrato	$12.600.000
Valor del Periodo del Informe	$3.600.000
Fecha de Inicio	07/09/2024
Fecha de Terminación	21/12/2024
Proyecto	Proyecto No. 2024660010032- TRANSFORMACIÓN DIGITAL HACIA UN TERRITORIO INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Supervisor	Santiago Molina Gómez
Dependencia	Dirección de Información y Servicios Digitales

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital:			
1) Lineamiento MGGTI.LI.ES.05 - Catálogo de servicios de TI, mediante la recopilación de los actuales servicios de TI de la alcaldía, su documentación y actualización en el catálogo siguiendo las especificaciones dispuestas por MINTIC.	Se está consolidando la información de las diferentes secretarias	*Plantillas servicios TI*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1dniUsvQXIXsalUpooG0xdU5nrVkfYAqY*
2) Lineamiento MGGTI.LI.GI.08 - Explotación de datos, mediante: a) Realizar la actualización de los conjuntos de Datos Abiertos publicados por la Alcaldía de Pereira en el portal nacional de datos abiertos. b) Generar estadística mensual del uso y actualización de los conjuntos de Datos Abiertos publicados.	-Se actualizan los siguientes conjuntos de datos abiertos: Varicela individual, desnutrición aguda en menores de 5 años, morbilidad materna extrema. - Se realiza la estadística mensual del uso de datos abiertos con el número de vistas y descargas.	*-Pantallazo actualización de datos abiertos.doc* *-Datos Abiertos - Estadística Mensual Septiembre 2024.xls*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/u/1/folders/14Ov95N3Yef0QYmFDFOieVMLlxCAvV3ut*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
c) Realizar las actividades necesarias para la identificación y publicación de un conjunto de Datos Abiertos nuevo por mes durante la vigencia del contrato. d) Mantener vigente y actualizado el catálogo de Datos Abiertos, velando por su publicación en el portal web de la Alcaldía de Pereira. e) Presentar por lo menos dos conjuntos de Datos Abiertos durante la ejecución del presente contrato, al sello de excelencia de Datos Abiertos en el nivel pertinente según corresponda.	-Se publica el conjunto de datos abiertos sobre el grafico desnutrición en menores de 5 años entre los años 2022-2023 ciudad de Pereira. -Se realiza la actualización del catálogo de datos abiertos, se envía por correo electrónico al director de sistemas de información y servicios digitales para su publicación en la página web.	*-Pantallazo publicación datos abiertos.* *-Correo electrónico solicitud de publicación de datos abiertos.pdf.* *PDE_Catalogo_De_Datos_Abiertos_V38.doc.*	

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
3) Lineamiento MAE.LI.PA.03 - Gobierno y capacidad de arquitectura empresarial, mediante: a) Elaborar el documento formal del proceso de arquitectura empresarial y gestionar su incorporación al sistema integrado de gestión. b) Analizar y proponer los responsables del proceso de arquitectura empresarial para la Alcaldía de Pereira. c) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la conformación de un comité idóneo de arquitectura empresarial según las áreas identificadas.	Se realiza reunión virtual con el objetivo de definir los roles para el proceso de arquitectura empresarial.	*-Imagen reunión definición de roles.jpeg* *Roles arquitectura empresarial.doc*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes:* *https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1FvZqGZLgW-p0pHbKVHDFljc5qJjfKoQy*

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
4) Lineamiento MGGTI.LI.ST.13 - Seguridad informática, mediante: **A)** Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la aplicación de instrumentos y recolección de información para autoevaluación de la fase de evaluación de desempeño del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Alcaldía de Pereira. **B)** Apoyar las actividades programadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y que tengan relación directa con el Objeto Contractual.	-Se realiza el seguimiento a las respuestas de la información solicitada sobre el índice de información clasificada y reservada, envía un correo electrónico con el seguimiento al director de Sistemas de Información y Servicios Digitales -Se da respuesta por correo electrónico a la solicitud del seguimiento de las políticas de MIPG, se diligencia en el autodiagnóstico y el plan de acción de la politica de Gobierno Digital los puntos relacionados con datos abiertos. -El día 2 de octubre se realiza la reunión con el ingeniero Manuel Hurtado Chunga, con el objetivo de definir los boletines de seguridad y privacidad de la información	*-Correo electrónico seguimiento respuestas índice de información clasificada y reservada.pdf.* *Seguimiento respuestas índice de información clasificada y reservada.xlsx* *-Correo electrónico respuestas Solicitud seguimiento Políticas MIPG* *-Acta de reunión boletines de seguridad*	*Se adjunta el link con las evidencias y soportes: https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1jLXvLAItYfcNg-PIklml86NiiAs8eZ5c*

ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
Contratista
c.c. 10.007.472

Vo.Bo.
SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor
c.c. 1088338881

CONTRATO No. 4464 7 de septiembre de 2024

Clase de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Dependencia Responsable:	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION
Contratista:	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
Interventor y/o Supervisor	SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Objeto del Contrato:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
Valor del Contrato	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.oo)
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS sin que exceda el 31 de diciembre
Fecha De Inicio:	7 de septiembre de 2024
Fecha Terminación:	21 de diciembre de 2024

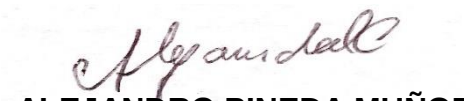
En la ciudad de Pereira, se reunieron: SANTIAGO MOLINA GOMEZ (Interventor y/o Supervisor), ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ (Contratista), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4464 de 7 de septiembre de 2024.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron.



SANTIAGO MOLINA GOMEZ
Supervisor - C.C. No. 1088338881
02460563091716-3794044-008155709



ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ
Contratista

Elaboró: Redactor: Martin Fernando Montoya Garcia / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA

SMOLINA-02460602114950-3901897-008359783-A
AMRESTREPO-02460605093645-3901897-008367394-A

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.007.472**

PINEDA MUÑOZ

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES



FIRMA

CamScanner

SMOLINA-02460602114950-3901897-008359783-A
AMRESTREPO-02460605093645-3901897-008367394-A



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1978**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-OCT-1996 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2402500-00116062-M-0010007472-20081029 **00050**21928A 1 28512119

CamScanner

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION Y ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, **suscrito en la página del SECOP II, con ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10007472, expedida en Pereria**, el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000.oo).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:

Los honorarios a cancelar por concepto de prestación de servicios se realizará mediante TRES(3) actas mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.600.000), y un acta final de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000.oo)que se pagaran por los QUINCE días del mes de diciembre conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales vencidos y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previo a la autorización del pago. Si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado.

previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS

CLÁUSULA QUINTA: Para la presente contratación el Municipio de Pereira cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 5746 de fecha 26-AGO-2024**, expedido por la subsecretaria de Asuntos Financieros correspondiente a la vigencia fiscal 2024.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DEL OBJETO:

A) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la ejecución de las actividades requeridas para la implementación de los siguientes lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura de la Política de Gobierno Digital: 1) Lineamiento MGGTI.LI.ES.05 - Catálogo de servicios de TI, mediante la recopilación de los actuales servicios de TI de la alcaldía, su documentación y actualización en el catálogo siguiendo las especificaciones dispuestas por MINTIC. 2) Lineamiento MGGTI.LI.GI.08 - Explotación de datos, mediante: a) Realizar la actualización de los conjuntos de Datos Abiertos publicados por la Alcaldía de

SMOLINA-02460602114950-3901901-008359791-A
AMRESTREPO-02460605093645-3901901-008367397-A

Pereira en el portal nacional de datos abiertos. b) Generar estadística mensual del uso y actualización de los conjuntos de Datos Abiertos publicados. c) Realizar las actividades necesarias para la identificación y publicación de un conjunto de Datos Abiertos nuevo por mes durante la vigencia del contrato. d) Mantener vigente y actualizado el catálogo de Datos Abiertos, velando por su publicación en el portal web de la Alcaldía de Pereira. e) Presentar por lo menos dos conjuntos de Datos Abiertos durante la ejecución del presente contrato, al sello de excelencia de Datos Abiertos en el nivel pertinente según corresponda. 3) Lineamiento MAE.LI.PA.03 - Gobierno y capacidad de arquitectura empresarial, mediante: a) Elaborar el documento formal del proceso de arquitectura empresarial y gestionar su incorporación al sistema integrado de gestión. b) Analizar y proponer los responsables del proceso de arquitectura empresarial para la Alcaldía de Pereira. c) Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la conformación de un comité idóneo de arquitectura empresarial según las áreas identificadas. 4) Lineamiento MGGTI.LI.ST.13 - Seguridad informática, mediante: Apoyar a la Secretaría de Tecnologías de Información y la Comunicación en la aplicación de instrumentos y recolección de información para autoevaluación de la fase de evaluación de desempeño del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Alcaldía de Pereira. B) Apoyar las actividades programadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y que tengan relación directa con el Objeto Contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor. **2.** Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION durante la ejecución del contrato. **3.** Cumplir con el compromiso adquirido mediante el formato destinado para tal fin, de informar a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION cualquier cambio que surja con el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones o cualquier modificación que el contratista pretenda realizar a sus afiliaciones, así como si es su voluntad afiliarse a la Caja Compensación Familiar. **4.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor, sin perjuicio a la entrada en aplicación del inciso 2 del artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018, referente a la retención y giro al Sistema de Seguridad Social por parte de la Entidad Contratante.**5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el jefe inmediato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **9.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **10.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **11.** Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, y allegar el respectivo certificado a la Secretaría en los documentos que acompañan el contrato. **12.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Dirección de Recursos Físicos con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido. **13.** Denunciar en caso de hurto o perdida, proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. **16.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

POR LA SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION:

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II.
3. Cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.

5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista (SI APLICA).

PARAGRAFO: En virtud de lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y demás normas vigentes que la modifiquen o adicionen a partir del mes de junio de 2019, la Entidad descontará y pagará los aportes a Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) previa presentación de la correspondiente cuenta. En caso de no presentación de la cuenta, la responsabilidad de pago estará a cargo del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a: .

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades que impliquen asesoría jurídica, deberán desarrollarse de manera coordinada con la Secretaría Jurídica, la cual es la única instancia legitimada para sentar posición jurídica de cierre en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, es prerrequisito para el pago del periodo respectivo, la entrega de un informe final, con quien defina el supervisor como receptor de la información necesaria para continuar con el objeto del contrato, que incluya las tareas pendientes y archivos en medio magnético y/o físico.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA: DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MANEJO DE RECURSOS. -El **CONTRATISTA** acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el **CONTRATISTA** reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión

de Seguridad de la Información. **PARÁGRAFO**. - La SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el **CONTRATISTA** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Respecto al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No.003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación. **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: **1)** Registro presupuestal **2)** Aprobación de la garantía en la plataforma transaccional SECOP II, cuando se haya exigido por parte de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION **3)** Afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo y a paz y salvo por concepto de aportes. **4)** Certificado de Capacitación de Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGESIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: -CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la **SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION** de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, respecto de la liquidación a que se refiere ese artículo, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, no será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma en mención. Lo anterior, salvo terminación anormal del contrato y en el evento que exista saldo a liberar a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, caso en el cual, para efectos del último pago del contrato se requerirá de la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** No obstante, lo anterior, en caso de presentarse terminación anticipada del contrato o que al finalizar el contrato o la vigencia fiscal exista algún saldo pendiente por pagar o ejecutar, se liquidará el contrato dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, sin el previo consentimiento por escrito de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: -DERECHOS DE AUTOR: Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios,

investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6724995
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(4/09/2024 10:00:48 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4464-2024
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	105 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	20/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 10007472

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Alejandro Pineda Muñoz	banco davivienda	Ahorros	127470025207

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Alejandro Pineda Muñoz* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 1:07:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *5/09/2024 4:26:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	SMOLINA-02460602114950-3901901-008359791-A
Garantías por	AMRESTREPO-02460605093645-3901901-008367397-A

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(6/09/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(6/09/2024 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 horas de tiempo transcurrido *(5/09/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6724995
Proveedor Alejandro Pineda Muñoz
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 6395.pdf	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD 6395.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANALISIS DEL SECTOR 5313.pdf	ANALISIS DEL SECTOR 5313.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIO PREVIOS 5313.pdf	ESTUDIO PREVIOS 5313.pdf	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA 5313.pdf	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA 5313.pdf	Descargar	Detalle
☐	Certificado de disponibilidad presupuestal 5746.pdf	Certificado de disponibilidad presupuestal 5746.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 7 #17-55
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección Carrera 7 #17-55
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE PEREIRA	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCCNTR.6724995

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
12.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80161501	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN REALIZANDO ACTIVIDADES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	1,00	UN	12.600.000,00	12.600.000,00	12.600.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO 5313.pdf	CLAUSULADO 5313.pdf	(detalle)

SMOLINA-02460602114950-3901901-008359791-A
AMRESTREPO-02460605093645-3901901-008367397-A

☐	ANALISIS PROPUESTA 5313.pdf	ANALISIS PROPUESTA 5313.pdf	(detalle)
☐	DOCUMENTOS ALEJANDRO PINEDA.zip	DOCUMENTOS ALEJANDRO PINEDA.zip	(detalle)
☐	20240904160248354868000P2417_Acuerdo confidencialidad.pdf	20240904160248354868000P2417_Acuerdo confidencialidad.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10010656	Guardar y notificar
Supervisor	Santiago Molina Gomez	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088338881	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	CARLOS ANDRES VAS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10010656	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	5/09/2024 4:26:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Supervisor	Santiago Molina Gomez	5/09/2024 4:26:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Ordenador del pago	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ	5/09/2024 4:26:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	12.600.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		12.600.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024660010032	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	5746	CDP	No se ha iniciado		12.600.000 COP	11-17-23-202-020081	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **116030201570** con fecha de apertura **2019-11-09** de titularidad del (la) señor(a) **Alejandro Pineda Muñoz** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **10007472**, a la fecha se encuentra **ACTIVA.**

Se expide a los Diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

Banco Falabella
NIT: 900.047.981-8

NUC - EF5E9EB5B93F

SMOLINA-02460602114950-3901899-008359787-A
AMRESTRERO-02460605093845-3901899-008367388-A
ZOSFINA-02460405103858-74707-8013812F3-A
Powered by CamScanner

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría de Hacienda** **GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS** **RECAUDO Y PAGOS** **REGISTRO DE CUENTA BANCARIA**
Versión: 1	Vigencia: 05-2014

INFORMACIÓN BÁSICA			
	Persona Natural	X	Persona Jurídica
Nombre del Beneficiario	ALEJANDRO PINEDA MUÑOZ		
No de RUT	10007472		
Dirección	MZ 3 CS 5 Girasol Dosquebradas		
No de Teléfono	3216245321		
Correo Electrónico	alejandropinedamunoz@gmail.com		
Nombre del Representante Legal			
No de Identificación	10.007.472		
	Firma del Beneficiario y/ o Representante Legal		

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA DEL				
Entidad Bancaria	Falabella			
Código del Banco		Sucursal		Pereira
No del Documento del Titular	10.007.472			
Denominación de la Cuenta	Ahorro fijo Diario			
NO de Cuenta	116030201570			
Tipo de Cuenta	Ahorro	X	Corriente	

USO EXCLUSIVO DE TESORERÍA			
Fecha Recibido			
Registrado Por:			
Fecha Registro			

SMOLINA-02460602114950-3901899-008359787-A
[illegible]